



**Mi Universidad**

# **Super Nota**

*Nombre del Alumno: Jose Carlos Alberto Lopez Lopez*

*Nombre del tema: interpretación jurídica*

*Parcial: 1º*

*Nombre de la Materia: Argumentación jurídica*

*Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: séptimo cuatrimestre*

# INTERPRETACIÓN JURIDICA

## Métodos interpretativos

señala Prieto, "Propiamente, la norma no es el presupuesto de la interpretación, sino su resultado."

**La interpretación es extensiva** cuando la conclusión interpretativa final es aquella en la que la norma interpretada se aplica a más casos que los que su tenor literal

**La interpretación es restrictiva** cuando la conclusión interpretativa final, es que la norma interpretada se aplica solo y estrictamente a los casos. Pero todo esto **contiene métodos:**

**Método literal.** - Suele ser la primera aproximación a una disposición. Implica su simple lectura y el entendimiento y búsqueda de la norma

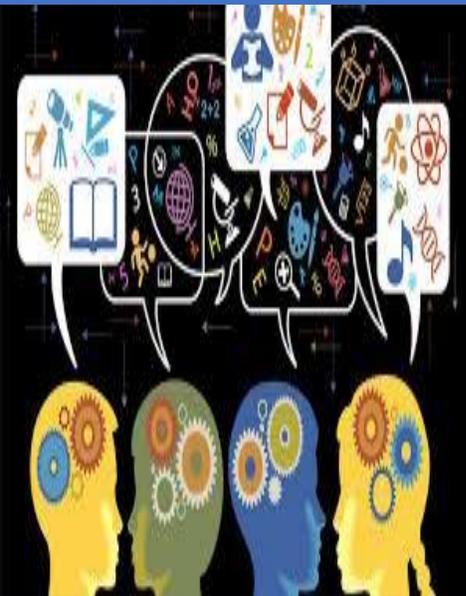
**Método sistemático.** - Este método parte de la premisa que el derecho es un sistema normativo, con diversas fuentes, que tienen distintos niveles de jerarquía,

## La estructura de la interpretación

la estructura de la interpretación es la siguiente: **1. Enunciado a interpretar, 2. Enunciado interpretativo, y 3.**

**Enunciado interpretado.**

La interpretación puede referirse a toda la argumentación interpretativa, al enunciado interpretativo (2), o a la conclusión del argumento o enunciado interpretado (3). La forma estándar de los enunciados interpretativos



## Razonamientos jurídicos

es la capacidad de calificar jurídicamente hechos que generan controversias legales con la finalidad de resolverlas sobre bases jurídico-objetivas con validez legal, lógica y racional.

**Razonar jurídicamente:** pues, es construir soluciones o, mejor dicho, "salidas" o vehiculizaciones a los conflictos que las personas no son capaces de resolver por ellas mismas



## Interpretación jurídica para resolver problemas jurídicos

necesariamente es **una actividad intelectual** de naturaleza práctica, es estratégica, marcada por el resultado a obtenerse, se puede decir que es una **labor guiada por el interés particular** de resolver un caso que requiere de una solución, para que los derechos, cuyo amparo se pretende, logren ser realizados y garantizados. **la interpretación jurídica** tiene que ser guiada no solamente por la Ciencia y la Técnica Jurídica, sino por la complejidad de las ciencias del espíritu - conocidas como las ciencias humanas

## Exposición de argumentos

"ofrecer un conjunto de razones o de pruebas en apoyo de una conclusión. En este sentido, no es simplemente la afirmación de ciertas opiniones, ni se trata simplemente de una disputa. Los argumentos son intentos de apoyar ciertas opiniones con razones" (Anthony Weston).

## Tipos de argumentos

**ARGUMENTO DE AUTORIDAD:** Remitirse a autores, entidades u organizaciones que han trabajado o estudiado el tema en cuestión.

**ARGUMENTO DE EJEMPLO:** Se refiere a producir generalizaciones o deducciones concluyentes sobre un tema, citando sucesos representativos, que se asemejen entre sí.

**ARGUMENTO POR ANALOGÍA:** Consiste en comparar o contrastar elementos en datos, gráficas, casos, situaciones cotidianas, a fin de extraer una conclusión que apoye la tesis planteada.

**ARGUMENTO ACERCA DE LAS CAUSAS:** Se argumenta una conclusión recurriendo al hecho que la origina.

## Funciones de la argumentación

La argumentación es para convencer a alguien sobre un punto de vista que tengamos de algún tema.

Para comprender estos textos es necesario que identifiques hechos, opiniones y la postura del autor.

Al leer artículos de opinión: ♣ Aportarás razones para defender una opinión ♣

Asumirás una postura ante problemáticas o situaciones actuales. ♣

Reflexionarás sobre los puntos de vista de otras personas ♣

Argumentarás tus puntos de vista y confrontarás tu postura con la de otros.

## Argumentos y razones justificantes

el argumento como una proposición o un conjunto de proposiciones que sustentan o contradicen una conclusión (Tindale, 2015; Mercier y Sperber, 2017).

en que la diferencia entre argumentar y explicar radica en que, en las explicaciones, las razones que se dan están al servicio de aclarar un hecho, se requieren sólo para efectos de que se entienda por qué ha sucedido tal hecho o se ha comunicado tal declaración



## Interpretación conforme y los Derechos Humanos

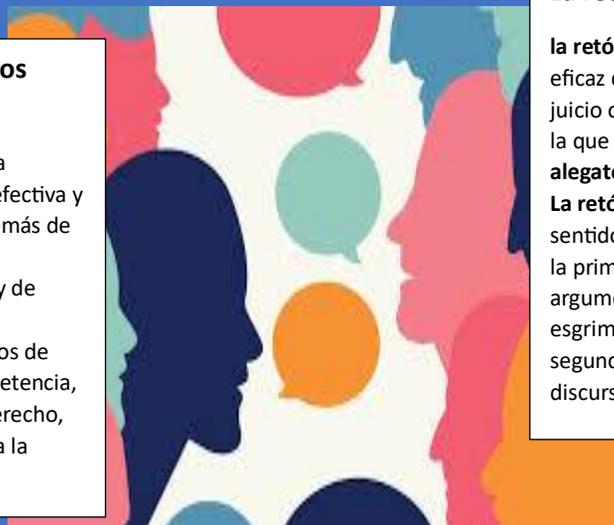
**interpretación conforme:** es una figura jurídica hermenéutica que permite la materialización efectiva y expansiva de los derechos fundamentales, además de la armonización entre las normas de derechos humanos con el bloque de constitucionalidad y de convencionalidad.

**El intérprete jurisdiccional:** para juzgar los casos de derechos fundamentales sometidos a su competencia, debe hacer uso racional de varias piezas del derecho, entre las que destacan por su gran importancia la revisión judicial y la interpretación conforme

## La retórica en el juicio oral

**la retórica** en la construcción del discurso jurídico eficaz dentro de las actuaciones de la audiencia de juicio oral penal, que es propiamente la etapa oral y en la que se **desahogan las pruebas** y se producen los **alegatos de apertura y de clausura**.

**La retórica en la educación** se orquesta en dos sentidos: persuasión intrínseca y persuasión extrínseca; la primera está conformada por tres partes: logoi, los argumentos en el discurso; el ethos, argumentos esgrimidos para ganarse la confianza del auditorio; y La segunda se traduce en el soporte documental el discurso.



## La demanda y sentencia como discurso oral y escrito

\*Para considerar la aplicación de las herramientas retóricas;  
\*Para generar el convencimiento respecto de las pretensiones de las partes; \*Así como respecto de la solidez de los argumentos contenidos en la sentencia. Pasos que debe contener:  
REFLEXION. Es la meditación del tema que se pretende plantear, relacionar ideas y reunir información sobre el mismo.  
ORDENACION. Trata de establecer un orden en las ideas recogidas en la etapa de reflexión, de tal manera que queden expuestas con claridad las ideas principales y secundarias.  
CONCLUSION. En la etapa de conclusión, se deja en claro la tesis defendida, la cual se encuentra apoyada en lo argumentado, para lo cual se afirman determinados conocimientos en el oyente

## Sentencia como acto de comunicación

la **sentencia** como herramienta de comunicación entre el juez y la ciudadanía, en el contexto de la consolidación del Estado democrático de derecho.

**Sentencia como silogismo lógico.** Bajo un criterio estructural, la sentencia fue considerada como un silogismo equiparado al cálculo lógico-matemático de premisa mayor, premisa menor y conclusión.

**Sentencia como resolución judicial.** Existen resoluciones diversas dictadas por el juez, dentro de las cuales se encuentra la sentencia. Así, por ejemplo, los decretos o proveídos de mero trámite que no impulsan ni ordenan el procedimiento



## Redactar sentencias comprensibles

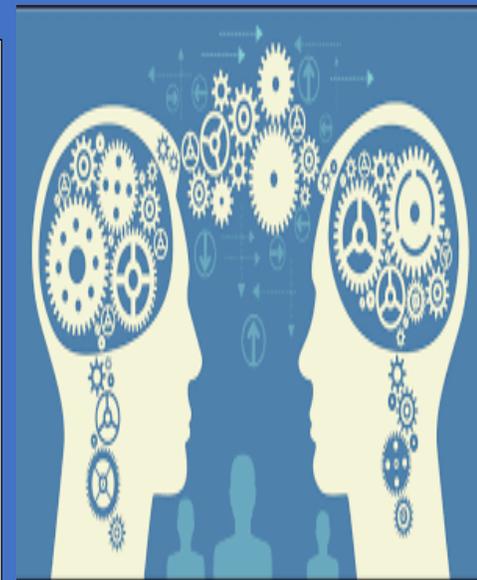
Toda sentencia debe reunir tres requisitos o cualidades indispensables: claridad, precisión y congruencia.

Requisitos de forma o externos:

- A. De calidad: y debe ser escrito.
- B. De estructura, como la nítida identificación del litigio o rubro; el preámbulo o cabeza de la sentencia.

Requisitos de fondo o internos:

- A. Motivación, vinculada con la argumentación, interpretación e integración jurídicas
- B. Fundamentación. Requisito indispensable vinculado con el principio de legalidad,
- C. Congruencia de la sentencia.
- D. Exhaustividad. La sentencia debe resolver sobre todo lo pedido por las partes, atender todos los puntos del litigio y estudiar todas las pruebas aportadas.



# ESTRUCTURA LOGICA Y RETORICA DE DOCUMENTOS JURIDICOS Y JUDICIALES

## Vistos, resultandos, considerandos y puntos resolutivos

la estructura lógico-retórica de la demanda como discurso, ésta se integra:

**Exordio:** Busca que el auditorio esté atento, benévolo y dócil.

**Narración:** La narración se vincula con la exposición de los hechos que se hacen en la demanda.

**Confirmación y Argumentación:** Presenta las razones y argumentos necesarios para probar lo que se sustenta, para lo cual se ofrecen indicios.

**Conclusión:** Resumen argumental, propuesta de soluciones concretas. En la demanda, representará el resultado de las inferencias hechas a partir de premisas que se propusieron en la confirmación o argumentación

## Resultando: Narración, brevedad, claridad y credibilidad

El resultando: Son las consideraciones de tipo histórico-descriptivo en las que se relatan los antecedentes de todo el asunto, con referencia a la posición de cada una de las partes, sus afirmaciones, los argumentos que se han esgrimido, así como la serie de pruebas que las partes han ofrecido y su mecánica de desahogo.



## En los considerando (confirmación)

El considerando es la parte de la sentencia, que agrupa bajo ese rubro, los motivos o razones de derecho en que se funda la decisión. Constituyen la parte medular de la sentencia porque abordan las conclusiones y opiniones del tribunal como resultado de la confrontación entre las pretensiones y las resistencias y también por medio de la luz que las pruebas hayan arrojado sobre la materia de la controversia.

**CONSIDERANDO:** Considerando primero: se determina la competencia o incompetencia del juzgador y precisión de los fundamentos legales para dictar la sentencia.



## Indicios

El indicio es una presunción que consiste en estimar la existencia de un hecho en virtud de la demostración de otro.

Para Dellepiane, "Es todo rastro, vestigio, huella, circunstancia, y en general, todo hecho probado, o mejor dicho, debidamente comprobado susceptible a llevarnos, por vía de inferencia, al conocimiento de otro hecho desconocido".

## Conclusiones: resumen y propuesta de solución

Puntos resolutivos o resuelve: Son la parte final de la sentencia en donde se precisa en forma muy concreta si el sentido de la resolución es favorable sentenciado; si existe condena y a cuánto asciende ésta; además, se precisan los plazos para que se cumpla la propia sentencia; en resumen, en ella se resuelve el asunto. También se integra con la orden de notificar la sentencia, archivar asuntos.

## Lectura fácil de sentencias

es una herramienta para hacer accesible la información escrita, partiendo del reconocimiento de que hay personas con dificultades para la comprensión lectora, por lo cual la lectura fácil tiene el objetivo principal de asegurarles el acceso a la información garantizando.

la lectura fácil son las personas con discapacidad intelectual, es importante señalar que los documentos en este formato pueden beneficiar a un grupo de personas destinatarias muy amplio que, por diferentes motivos, tienen dificultades para comprender la información escrita

## Cómo redactar una sentencia de lectura fácil

- Encabezado: en el que se incluyen los datos básicos como el nombre de la persona a quien va dirigida la resolución, el número de expediente. con el que podría localizar su sentencia en caso de requerirlo, el nombre de las personas juzgadoras, la dirección y datos de contacto del órgano jurisdiccional que emitió la resolución.
- ¿Cuál es el problema o el conflicto por el que se acudió a las instituciones de justicia?
- ¿Cuáles fueron los aspectos más relevantes que tomó en cuenta la persona juzgadora para tomar su decisión?
- En caso de considerarse necesaria la mención a los aspectos más importantes del acervo probatorio,
- ¿Cuál fue la decisión de la persona juzgadora?

## El orden retorico del discurso

La retórica es a la vez la ciencia (en el sentido de estudio estructurado) y el arte (en el sentido de práctica que reposa sobre un saber demostrado). La composición del discurso Para componer un discurso es preciso atravesar por tres fases muy concretas: inventio, o búsqueda de qué decir; dispositio, u ordenación de los argumentos en la estructura más conveniente a nuestros propósitos y elocutio o adorno del discurso de forma que pueda agrandar al auditorio y seducirlo por su forma artística y la armonía y estilo de su lenguaje.

## Exordio, narración, confirmación, argumentación y pruebas

Todo buen discurso tiene la siguiente estructura retórica: 1. Exordio: Proemio o insinuación; proposición; división 2. Narración 3. Argumentación: Confirmación (que incluía las pruebas favorables); refutación (de las pruebas desfavorables) 4. Epílogo o Peroración: Recapitulación; exhortación.

**estos son 5 consejos prácticos para elaborar un buen discurso:**

- Primero, definir el propósito central y el contexto del discurso (invención);
- Segundo, organizar las ideas (invención y disposición);
- Tercero, hacer acopio de información (invención y disposición);
- Cuarto, definir cómo comenzar y cómo terminar el discurso (disposición y elocución
- Quinto, redactar el discurso.

## Elocución: exposición verbal

**LOCUCIÓN:** Es el arte de hablar en público; modo de elegir, distribuir y emplear las palabras y los pensamientos en el discurso.

Tener en cuenta los siguientes recursos:

- 1.-La dicción.-Es una forma concreta de emplear las palabras para formar oraciones, ya sea de forma hablada o escrita.
- 2.-La prosodia.-Es la correcta pronunciación y acentuación de las palabras
- 3.-El ritmo.-El ritmo de una frase es su movimiento. Tiene relación íntima con el tiempo y la velocidad del habla, es su pulsación.

**LA ORATORIA “Es el arte de seducir a las almas por medio de la palabra”.**